

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1798

MAT: AUTORIZA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE JARDINES INFANTILES DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR RAZONES QUE INDICA.

Viña del Mar, 13 ABR. 2017

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.981 de presupuesto del sector público para el año 2017; Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº015/172 de 20 agosto de 2001 y Nº 120 de 09 de septiembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Nº104, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que dispone el levantamiento de Censo Abreviado 2017; Resolución Exenta Nº4119 de 26 de noviembre de 2016, de la Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas que fija día para el levantamiento del Censo 2017, en todo el territorio del país; Ley Nº17.374 que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. Nº313 de 1960, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección de estadística y censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en virtud del Decreto Nº104 de 26 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se dispuso el levantamiento de la actividad denominada "Censo Abreviado 2017", fijándose como fecha para la misma, por Resolución Exenta Nº4119 de la Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, el día 19 de abril de 2017.
- 2.- Que, por su parte, el art. 18 de la Ley Nº17.374 que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. Nº313 de 1960, que aprobó la Ley Orgánica de la Dirección de estadística y censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas, establece lo siguiente: *"Las instituciones, servicios y empresas señaladas en el artículo anterior, facilitarán toda clase de auxilios y ayudas proporcionando personal, medios de movilización y demás elementos de que dispongan, para el mejor desarrollo de los censos o investigaciones muestrales que el Instituto Nacional de Estadísticas realice"*.
- 3.- Que, en aplicación de la norma anteriormente transcrita, la Encargada designada por JUNJI V Región, para coordinar las actividades vinculadas al CENSO, ha informado que se ha dispuesto que los Jardines Infantiles de Administración Directa "Golondrina" (código 5101008) y "Flipper" (código 5101007), ambos de la comuna de Valparaíso, sean facilitados al Instituto Nacional de Estadísticas, para ser utilizados por esta última entidad en el mejor desarrollo de la actividad "CENSO Abreviado 2017".
- 4.- Que, por su parte, la Subdirección Técnica de JUNJI V Región, ha informado que el nivel medio mayor del Jardín Infantil "Capullito" (código 5101006), de la comuna de Valparaíso, que se encuentra actualmente funcionando al interior de la Escuela "Naciones Unidas", también deberá suspender funciones, atendido que este último establecimiento será facilitado al INE para el desarrollo de la misma actividad en referencia.
- 5.- Que, atendida la facilitación de los recintos educativos indicados

en los considerandos precedentes, resulta indispensable disponer la suspensión de actividades de atención de párvulos para los siguientes días, por los motivos que se indican a continuación:

Día de suspensión	Motivo
18 de abril de 2017 (Medio día: desde las 08:30 hasta las 12:50 horas)	Realización de labores de resguardo de materiales de las Unidades Educativas facilitadas.
20 de abril de 2017 (día completo)	Realización de fumigación en las Unidades Educativas facilitadas.

5.- Que, la suspensión en referencia debe ser sancionada mediante la dictación del pertinente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la suspensión de atención de párvulos de los Jardines Infantiles de Administración Directa "Golondrina" (código 5101008), "Flipper" (código 5101007) y del nivel medio mayor del establecimiento "Capullito" (código 5101006), en los siguientes días y horarios:

18 de abril de 2017 (Medio día: desde las 08:30 hasta las 12:50 horas)
20 de abril de 2017 (día completo)

2.- ADOPTENSE, por la Subdirección de Recursos Humanos, las medidas administrativas correspondientes, respecto de las funcionarias que se desempeñan en los Jardines Infantiles de Administración Directa "Golondrina" (código 5101008), "Flipper" (código 5101007) y "Capullito" (código 5101006).

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
SUNJI VALPARAISO

CMN/RGS/MMR/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Subdirección de Personal
- Oficina de Partes